

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
SERIE LIBROS FLACSO-CHILE



VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

Desafíos y aprendizajes en la Cooperación Sur-Sur en América Latina y el Caribe

Gabriel Guajardo Soto y Christian Rivera Viedma
(Editores)

Santiago de Chile, diciembre de 2015

Esta publicación debe citarse como:

Guajardo, G. & Rivera, Ch. (Eds.) (2015). *Violencias contra las mujeres. Desafíos y aprendizajes en la Cooperación Sur-Sur en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: FLACSO-Chile.

Ediciones FLACSO-Chile

Av. Dag Hammarskjöld 3269, Vitacura - Santiago de Chile

www.flacsochile.org

Impreso en Santiago de Chile

Noviembre de 2015

ISBN Libro impreso: 978-956-205-252-8

Registro de propiedad intelectual:

Descriptor:

1. Violencia contra las mujeres
2. Cooperación Sur-Sur
3. Género
4. América Latina
5. El Caribe
6. Políticas públicas

Comité de seguimiento de Seminario Internacional y edición de libro:

Raúl López Cancho, SERNAM Chile

Claudia Godoy Caroca, SERNAM Chile

Gloria Yáñez Figueroa, AGCID Chile

Juliana Zedan Santos, AGCID Chile

Gabriel Guajardo Soto, FLACSO-Chile

Christian Rivera Viedma, FLACSO-Chile

Este documento es una publicación de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO-Chile. Sus contenidos no pueden ser reproducidos o traducidos totalmente o en parte, sin autorización previa de FLACSO-Chile, que dará consideración favorable a las solicitudes de autorización para reproducir o traducir.

Las opiniones versadas en los artículos que se presentan en este trabajo, así como los análisis e interpretaciones que de estos se infieren, son de responsabilidad exclusiva de sus autores(as) y no reflejan necesariamente la visión y puntos de vista de SERNAM, AGCID o FLACSO-Chile ni de las instituciones a las cuales se encuentran vinculados(as).

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	9
Claudia Pascual Grau	
PRESENTACIÓN	13
Ricardo Herrera Saldías	
PRESENTACIÓN	17
Ángel Flisfisch Fernández	
INTRODUCCIÓN	19
PARTE I.	23
COOPERACIÓN SUR-SUR y GÉNERO: Intersección de perspectivas	
CAPÍTULO 1.	25
Desafíos de la Cooperación Sur-Sur de Chile para las Políticas Públicas y Programas en materia de Violencia de Género y contra las Mujeres	
Pierre Lebret y Gloria Yáñez	
CAPÍTULO 2.	55
Mirando las violencias contra las mujeres desde la perspectiva interseccional. Desafíos teóricos y metodológicos para su conceptualización y medición	
Carmen Beramendi, Luciana Fainstain y Andrea Tuana	
CAPÍTULO 3.	81
Historia, género y acción punitiva: un marco para pensar las violencias contra las mujeres	
Ana María Goetschel	

PARTE II.	99
SINGULARIDADES EN LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES: Núcleos temáticos para el debate	
CAPÍTULO 4.	101
Jóvenes investigando jóvenes: estrategias para la formación de investigadoras en juventudes y violencias de género en la Sociedad de la Información Gloria Bonder y Anabella Benedetti	
CAPÍTULO 5.	125
Violencias coloniales y patriarcales contra mujeres indígenas latinoamericanas Doris Quiñimil Vásquez	
CAPÍTULO 6.	153
¿El acoso sexual callejero es violencia de género? Aproximaciones desde la experiencia de Chile Marco Billi y María José Guerrero	
CAPÍTULO 7.	181
La violencia verbal: El sexismo lingüístico en las políticas públicas de América Latina Christian Rivera Viedma	
PARTE III.	199
LA ACCIÓN PÚBLICA EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES: Revisión de casos	
CAPÍTULO 8.	201
ONU Mujeres: Líneas de trabajo para la Eliminación de la Violencia Contra Las Mujeres en el Caribe y Centroamérica Adriana Quiñones	
CAPÍTULO 9.	217
Avances del Plan Nacional de Acción en Violencias contra las Mujeres 2014-2018 del Gobierno de Chile Vesna Madariaga	
NOTA BIOGRÁFICA DE LOS AUTORES Y LAS AUTORAS	227

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AGCID	Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AOD	Ayuda Oficial al Desarrollo
CARIMAN	Red de Acción de Hombres del Caribe
CARICOM	La Comunidad del Caribe
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
COMMCA	Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana
CSS	Cooperación Sur-Sur
CTPD	Programa de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
INDH	Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile
ISDEMU	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
GLTBI	Gays Lesbianas, Transgénero, Bisexuales, Intersexuales
GRILAC-FLACSO	Grupo Regional de Investigación en América Latina y el Caribe de FLACSO
MESECVI	Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará
OEA	Organización de Estados Americanos

OECD	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OCAC	Observatorio contra el Acoso Callejero de Chile
OPS	Organización Panamericana de Salud
OMS	Organización Mundial de la Salud
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PMA	Países Menos Adelantados
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
SERNAM	Servicio Nacional de la Mujer
SICA	Sistema de Integración de Centroamérica
UNFPA	Fondo de Población y Desarrollo de Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONU Habitat	Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

CAPÍTULO 6.

¿EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO ES VIOLENCIA DE GÉNERO? APROXIMACIONES DESDE LA EXPERIENCIA DE CHILE⁸⁷

Marco Billi y María José Guerrero

Introducción

El presente artículo apunta a proporcionar insumos para una caracterización y comprensión del acoso sexual callejero como una forma de violencia de género que, saliendo de la invisibilización y naturalización que la calificaban hasta hace unos pocos años atrás, está últimamente logrando gran capacidad de enlace en los discursos tanto políticos, como científicos, y en la opinión pública. En este sentido, esperando aportar al debate internacional sobre violencia de género y violencia contra las mujeres, se sostiene que observar e intervenir sobre el acoso sexual callejero es una gran oportunidad para superar algunas de las limitaciones de otros enfoques, en términos de comprensión e intervención en desigualdad y violencia.

En particular, se tomará Chile como caso de estudio, indagando en las recientes experiencias del Observatorio Contra el Acoso Callejero de Chile (de aquí en adelante también "OCAC Chile" o "el Observatorio") en

⁸⁷ El presente artículo representa un trabajo original de sistematización de conocimientos presentes sobre el tema; sin embargo, para ello se funda sobre investigaciones desarrolladas por el Observatorio Contra el Acoso Callejero de Chile y particularmente por su equipo de estudios.

Se agradecen por lo tanto todas y todos los miembros de dicho equipo, además de otros integrantes de la organización, que han dado aportes cruciales al conocimiento sobre este fenómeno. En particular, se quiere reconocer a: Mónica Molina por su ayuda en la construcción de marco teórico sobre el patriarcado y la dominación masculina; Liliette Meniconi por sus aportes con respecto a las dimensiones de intimidad, identidad y relación entre desconocidos, y al malestar psicológico y emocional conectado al fenómeno; Felipe Torrealba por sus contribuciones en la dimensión de la connotación sexual; Javiara Arancibia por su trabajo con respecto a la dimensión de malestar a nivel individual y social, y de los imaginarios y discursos de legitimaciones del acoso sexual callejero. Todas estas personas han sido informadas y concuerdan con el uso de sus trabajos que se hace en el presente artículo.

la comprensión, conceptualización, y visibilización de este fenómeno, y evidenciando los aprendizajes y los desafíos que de ello emergen. Para ello, el texto se divide en 5 partes.

En la primera, se provee una contextualización del fenómeno en términos de su definición científica, tratamiento jurídico, y posicionamiento institucional y en la Sociedad civil.

En la segunda, se observan las acciones que OCAC Chile, como principal organización activa en el país con respecto a estas prácticas, ha emprendido en el último año, y los principales resultados, desafíos y aprendizajes que se pueden extraer de ellas.

En una tercera sección, se proporciona la definición de acoso que OCAC Chile utiliza, evidenciando cómo esta se distancia de otras formas de violencia de género más consolidadas en el debate nacional e internacional.

En el siguiente apartado, se usará esta misma definición, junto con los datos de una encuesta de caracterización y opinión ejecutada por OCAC Chile entre 2014 y 2015, para describir el fenómeno del acoso sexual callejero en el país.

Por fin, en la quinta y última sección, se hará una reflexión crítica con respecto a los aportes principales que la conceptualización y estudio del acoso sexual callejero pueden significar con respecto a la forma de entender la violencia de género y contra las mujeres.

El contexto

Bajo el término “acoso sexual callejero” (ASC en lo que sigue) se identifica un fenómeno social conocido en el ámbito internacional como *street harassment* o *stranger harassment*, y que hace referencia a un número bastante variado de prácticas, que van desde silbidos, ruidos o los así llamados “piropos”, hasta exhibicionismo, persecuciones y masturbación pública.

El fenómeno se encuadra en la categoría más general de acoso sexual, la que se considera dividirse en tres tipologías (Fairchild y Rudman, 2008):

- Solicitud de servicios sexual a cambio de premios o para evitar sanciones.

- Acoso de género, que incluye todas las formas de degradación dirigida a un grupo (especialmente las mujeres) basado en su género, como puede ser la reducción a objeto sexual en la publicidad, en las bromas o en otras formas.
- Atenciones sexuales no deseada basada en el género de la víctima, lo que produce degradación y cosificación a nivel individual.

En general, este fenómeno ha recibido atención y relevancia particularmente en el ámbito laboral, donde queda reconocido por diversos órdenes jurídicos. En Chile, el Código del Trabajo en su Artículo 2, inciso 2 reconoce que:

“Las relaciones laborales deberán siempre fundarse en un trato compatible con la dignidad de la persona. Es contrario a ella, entre otras conductas, el acoso sexual, entendiéndose por tal el que una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo. Asimismo, es contrario a la dignidad de la persona el acoso laboral, entendiéndose por tal toda conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterados, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo”(Código del Trabajo, 2015, p.15).

En otros ámbitos, y especialmente en los espacios públicos, el acoso no ha logrado el mismo reconocimiento ni a nivel científico (Fairchild y Rudman, 2008) ni legal (Bowman, 1993; Servicio Nacional de La Mujer [SERNAM], 2012; OCAC Chile, 2015).

En Chile, en particular, estas prácticas carecen de una adecuada protección legal: aunque existan dos normas en las que sería posible reconocer parcialmente este tipo de actos, es decir el artículo N° 373 del Código Penal, que remonta al año 1874 y se relaciona con las ofensas al pudor, y la de abuso sexual, contenida en el artículo 366 del Código Penal, ambas resultan absolutamente insuficientes para regular estas situaciones.

La primera, que sanciona esos actos “que de cualquier modo ofendieren el pudor o las buenas costumbres con hechos de grave escándalo

o transcendencia” (Código Penal, 2015), representa una forma de abordar el fenómeno absolutamente mal enfocada con respecto a la relevancia social del mismo: como se sostiene en este artículo, el ASC es una práctica capaz de dañar la libertad e indemnidad sexual de sus víctimas, y no tanto el pudor o las buenas costumbres que además, al estar dependientes de una cultura y momento histórico específicos, hacen esta norma anacrónica. Por lo tanto, esta resulta una norma vaga, que se presta al ejercicio abusivo de denuncias en la base de discriminación (sobre todo en relación con orientaciones sexuales) y que deja su aplicación a la arbitrariedad del juez (Sepúlveda, 2014).

Con respecto al abuso sexual, las limitaciones derivan de su definición de significación y relevancia sexual, lo que requiere, de acuerdo con el artículo 366 ter del Código Penal, que medie contacto corporal con la víctima o, en ausencia de ello, actos que afecten los genitales, el ano o la boca (Barrios, 2014), y el requisito de situaciones contextuales de anomalía o perturbación mental, dependencia, desamparo, ignorancia, o de la menor edad de la víctima.

En general, la formulación de estas normas da cuenta de una visión muy limitada sobre la violencia de género y la libertad sexual, que este artículo tratará cuestionar, para mostrar que la violencia de género (en general, y en el particular caso del ASC) no puede definirse únicamente cuando actos involucran partes “íntimas” de la víctima (lo que de todo modo ignora tanto la variabilidad de las atribuciones de connotación sexual, como su dimensión simbólica) ni sólo en relación con situaciones de particular debilidad de la misma. Al revés, se afirmará que lo que cuenta aquí es la protección de la identidad e integridad sexual de las personas como derecho humano fundamental.

Asimismo, el ASC no ha tenido un espacio relevante en la mayoría de los planos de lucha contra la violencia de género (ONU Mujeres, 2013), pese a que, de acuerdo con lo especificado en el informe sobre la cuarta conferencia sobre mujeres en Beijing, se debe luchar contra toda forma de violencia contra las mujeres la que se define como “todo acto de violencia basada en el género que resulta, o podría resultar, en daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a las mujeres, incluyendo la amenaza de estos actos, la coerción o la privación arbitraria de libertad, tanto que ocurra en la vida pública o privada”⁸⁸ (Organización de las Naciones Unidas

⁸⁸ TdA desde original en Inglés: “any act of gender-based violence that results in, or is likely to result in, physical, sexual or psychological harm or suffering to women,

[ONU], 1996, p.48) y se extiende a “la violencia física, sexual y psicológica que ocurre en la comunidad general, incluyendo la violación, el abuso sexual, el acoso sexual y la intimidación en el trabajo, en las instituciones educacionales y en otros lugares”⁸⁹ (ONU, 1996, p.49).

A nivel social, es posible observar que, aún en el día de hoy, existen un significativo grado de naturalización de estas prácticas (Instituto de la Opinión Pública, 2013; SERNAM, 2012; OCAC Chile, 2015); en los imaginarios sociales, algunas tipologías de acoso sexual, como los comentarios verbales, se asocian a formas de orgullo nacional, o bien se describen como inevitables, patológicos, o responsabilidad de la víctima (SERNAM, 2012).

Por otro lado, en los últimos años el fenómeno ha ido cobrando relevancia creciente como problema social a nivel tanto nacional como internacional, como demuestra el surgimiento y la rápida difusión de movimientos, organizaciones e iniciativas, sobre todo desde la sociedad civil dirigidas a visibilizarlo, estudiarlo o combatirlo: entre ellas, se pueden citar Hollaback!⁹⁰ y Stop Street Harassment⁹¹ en Estados Unidos, Harrasment Map⁹² en Egipto, Paremos el Acoso Callejero⁹³ en Perú, Acción Respeto⁹⁴ en Argentina, Chega de Fiu-Fiu⁹⁵ en Brasil, Acoso Callejero No⁹⁶ en El Salvador, y los nuevos Observatorios contra el Acoso Callejero de Colombia⁹⁷, Uruguay⁹⁸ y Nicaragua⁹⁹.

Todo esto ha tenido algunas consecuencias también a nivel institucional y legislativo, por medio de iniciativas como “Ciudad Segura Libre de Violencia en contra de Mujeres y Niñas” por ONU Mujeres y ONU Habitat¹⁰⁰,

including threats of such acts, coercion or arbitrary deprivation of liberty, whether occurring in public or private life.”

⁸⁹ TdA desde original en Inglés: “Physical, sexual and psychological violence occurring within the general community, including rape, sexual abuse, sexual harassment and intimidation at work, in educational institutions and elsewhere.”

⁹⁰ <http://www.ihollaback.org/>

⁹¹ <http://www.stopstreetharassment.org/>

⁹² <http://harassmap.org/en/>

⁹³ <http://paremoselacosocallejero.com/>

⁹⁴ <https://www.facebook.com/AccionRespeto>

⁹⁵ <http://chegadefiufiu.com.br/>

⁹⁶ <https://www.facebook.com/pages/Acoso-Callejero-NO-El-Salvador/288983107923673>

⁹⁷ <https://www.facebook.com/ocaccol>

⁹⁸ <https://www.facebook.com/ocacuruguay>

⁹⁹ <https://www.facebook.com/ocacnic>

¹⁰⁰ <http://www.unwomen.org/en/what-we-do/ending-violence-against-women/creating-safe-public-spaces>

que establece un programa comparativo de evaluación, prevención e implementación junto con las policías locales para responder al problema del acoso callejero, y “Ciudad Segura y Sustentable para Todos” por UNO Mujer, ONU Habitat y UNICEF¹⁰¹. Además, se aprobaron dos leyes específicas contra el acoso callejero, en Bélgica¹⁰² y más recientemente en Perú¹⁰³.

En Chile, el ASC ha empezado a estudiarse de forma más específica a partir de una primera encuesta de SERNAM (2012), a la que siguieron las investigaciones, acciones y campañas específicas que OCAC Chile ha estado cumpliendo desde el año 2014, y que culminaron en la presentación de un proyecto de ley con enfoque preventivo y sancionatorio. El próximo apartado analizará más en detalle la experiencia de OCAC Chile.

Experiencias desde Chile: Observatorio Contra el Acoso Callejero¹⁰⁴

El Observatorio Contra el Acoso Callejero de Chile es una organización sin fines de lucro cuyo objetivo es combatir el ASC, lo que implica:

- 1) Visibilizar el ASC como forma de violencia de género.
- 2) Generar cambios educativo-culturales con el fin de crear conciencia y responsabilidad social.
- 3) Elaborar propuestas legislativas de carácter sancionatorio y preventivo.

Para ello, el Observatorio se conforma de 5 equipos, que se ocupan respectivamente de:

- Estudios e investigación.
- Intervención (educativa y psicológica).
- Comunicación y gestión de medios.
- Legal (estudio, diseño de proyecto de ley, consultoría y lobby político).

¹⁰¹ <http://www.unicef.org/socialpolicy/files/Safe-Cities-Flyer-2.pdf>

¹⁰² <http://www.lanacion.com.ar/1690543-belgica-aprueban-carcel-y-multas-por-lanzar-piropos-a-las-mujeres>

¹⁰³ <http://www.larepublica.pe/04-03-2015/congreso-aprueba-sancionar-hasta-con-12-anos-de-prision-a-quienes-cometan-acoso-sexual-callejero>

¹⁰⁴ Esta sección ha sido redactada en la base de las experiencias personales del y de la autora dentro de la organización, y de las informaciones, datos y materiales publicados en el sitio oficial de la misma: www.ocacchile.org y en las redes sociales.

- Relaciones internacionales.

Recientemente, se han incorporado dos equipos más a la Organización, respectivamente encargados de la realización de eventos masivos, para la visibilización del concepto y la construcción de redes, y de gestionar proyectos nacionales e internacionales.

En 2014, la Organización se ha adjudicado el concurso de *Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil que promueven la Igualdad de Género en Chile* de ONU Mujeres y Unión Europea, dentro del área *Eliminación de la Violencia de Género*, con el proyecto "Acoso sexual callejero en Chile: Incidencias políticas y públicas sobre una forma de violencia de género no reconocida en el país", apoyado por ONU Mujeres, Unión Europea y Fundación CulturaSalud.

El objetivo del proyecto ha sido instalar en la opinión pública y en la discusión legislativa el ASC como una forma de violencia de género, lo que se traduce en:

- 1) Generar conocimiento científico sobre el fenómeno.
- 2) Generar discusión legislativa para reconocer el acoso como forma de violencia de género.
- 3) Informar y sensibilizar acerca del acoso.

Gracias al financiamiento otorgado por este fondo, además de los aportes no financieros (en términos de provisión de servicios, bienes o trabajo) de organizaciones privadas (SaferTaxi, Transantiago, Metro de Santiago, Metalógica, etc.) y de sus voluntarias y voluntarios, y del soporte de diversos entes (como la Fundación CulturaSalud, el Núcleo de Investigación en Género Julieta Kirkwood de la Universidad de Chile, el Centro Cultural Gabriela Mistral, el grupo Pizarra Urbana, la Red Chilena Contra la Violencia Contra las Mujeres, entre otros) OCAC Chile ha logrado llevar a cabo diversas actividades que han resultado en la visibilización del fenómeno como un problema social y de su incorporación al debate en ámbito científico, político, legislativo, y de opinión pública.

En particular, en términos de estudio y comprensión del fenómeno se ha logrado construir un concepto comprensivo de acoso, en el que se basa el presente artículo, y realizar, con el soporte de la consultora Metalógica, una encuesta de caracterización y opinión, cuyos resultados principales se presentarán a continuación.

Desde el área comunicacional, se han realizado campañas de difusión en calle, medios de transporte y redes sociales, lo que ha producido una fuerte resonancia en los medios de difusión de masa y en la población en general, resultado en una multiplicación de las instancias de debate incluso fuera de las actividades del propio Observatorio, y un notable aumento de atención alrededor del movimiento, como muestra el aumento de su popularidad hasta superar los 40.000 seguidores en Facebook. En adición, OCAC Chile se ha encargado de ir evidenciando y denunciando las iniciativas y las campañas publicitarias que de varia forma incentivaban o legitimizaban el ASC, la violencia de género o la discriminación de las mujeres.

Paralelamente, tras una investigación jurídica nacional e internacional se ha construido un proyecto de ley con enfoque educativo y sancionatorio, que ha sido ingresado al Congreso el 17 de marzo de 2015 por un grupo de diputadas y diputados de militancia guiados por Camila Vallejo y Karla Rubilar, acompañados por un paquete de recomendaciones al ejecutivo para prevención y educación sobre esta forma de violencia de género.

En esta misma línea, durante todo el año se han ido realizando diversas charlas, seminarios y conversatorios sobre ASC en colegios, universidades, colegios profesionales, entre otras, lo que se ha complementado con la preparación y difusión de diversos materiales informativos y educativos en formato web e impreso.

Asimismo, se han ido construyendo y reforzando los vínculos con diversas instituciones que trabajan en temas relacionados con violencia de género. Particularmente, hubo varias instancias de colaboración con el Servicio Nacional de la Mujer, entre las que se destaca la participación en la construcción participativa del Plan Contra la Violencia Contra las Mujeres.

Finalmente, a nivel internacional, se ha ido construyendo una extensa red de colaboración con diversos países, como Nicaragua, Uruguay, Colombia, Perú, Brasil, Ecuador, Argentina, EE.UU., Bahamas, Egipto, Canadá e India. En particular, en Nicaragua, Uruguay y Colombia se crearon "nodos OCAC", que se encargan de apoyar la construcción y fortalecimiento de Observatorios locales, aprovechando la experiencia, imagen, y contactos, de OCAC Chile. Asimismo, se destaca la participación en diversos eventos e iniciativas internacionales, como el evento virtual "Youth Will end Street Harassment", coordinado por el

propio OCAC Chile, y la Semana Contra el Acoso Callejero, organizada a nivel global por Stop Street Harassment. Por fin, el Observatorio ha participado en diversos procesos de negociación multilaterales, entre los que la guía de participación ciudadana en proceso Beijing+20 y la creación de una carta de posicionamiento y petición online para la incorporación del acoso callejero en la discusión de la 59 CSW (Beijing+20) y el correspondiente establecimiento de compromisos para combatir esta forma de violencia de género.

En síntesis, la experiencia del Observatorio Contra el Acoso Callejero de Chile puede considerarse un caso relevante de estudio y aprendizaje, en el sentido en que un fenómeno complejo, multidimensional y relativamente poco visibilizado hasta el momento, al abordarse de forma integral en sus aspectos científicos, legales, políticos, comunicativos, psicológicos y culturales, ha logrado hacerse el punto de enlace de una importante serie de relaciones formales e informales, iniciativas y esfuerzos conjuntos. Esto, que de ninguna forma puede considerarse únicamente un logro de OCAC Chile como organización, sino que debe verse como un caso exitoso de coordinación contextual alrededor de un tema de interés público, hace posible esperar que, de seguir por este camino, sería posible lograr la visibilización y abordaje integral del fenómeno, por un lado, y por el otro el reforzamiento y enriquecimiento de las organizaciones y proyectos de lucha a la violencia de género y contra las mujeres, en Chile y en el extranjero.

Sin embargo, a la vez que crecen las expectativas y las experiencias alrededor de este fenómeno, también se multiplican los desafíos. Como se discute a continuación, uno de ellos tiene que ver con la propia definición del fenómeno, que hace necesario repensar algunos aspectos de las formas de comprender y abordar la violencia de género y contra las mujeres.

Acoso sexual callejero: una definición

Cuando comenzó a enfrentar el problema del acoso sexual callejero en el país, el Observatorio estableció como una necesidad urgente generar una conceptualización de lo que se entenderá como ASC y qué no. Debido a las pretensiones tanto académicas y políticas que poseía OCAC Chile, era imperante que la definición fuera adecuada para el análisis científico como para promover políticas públicas para su prevención.

De esta forma se plasmó una definición mediante cinco dimensiones, las cuales en su totalidad cubren –hasta ahora– las necesidades antes propuestas. Se entiende, entonces, por ASC, toda práctica de *connotación sexual* explícita o implícita, que ocurren con un carácter *unidireccional* entre *desconocidos* dentro de *espacios públicos*, con el potencial de provocar *malestar*. En lo que sigue se expondrá cada dimensión, con el fin de esclarecer aún más este fenómeno.

Connotación Sexual

Al hablar sobre acoso sexual callejero se habla de un acto de connotación sexual, pero no cualquiera, sino –como se detallará más adelante– de uno que ocurre entre desconocidos. Esto adquiere relevancia al posicionarse aquellas relaciones en un entramado de poder, y por tanto de desigualdad, ya que no existe mediación previa entre los cuerpos partícipes de esta acción, sino que se plasma como una apropiación de un cuerpo sobre otro –o la parcialización de éste–.

Para las ciencias sociales el mayor desafío con respecto a esta categoría consiste en demarcar qué se entenderá como sexual y qué no. La complicación de esta diferenciación recae en el juego de la cultura, ya que lo que concierne a cuerpos o acciones sexualizadas estará siempre en concordancia con su trama significativa específica. Por lo tanto se puede decir que la connotación sexual se vincula con lo simbólico, y por ende con los roles sociales genéricos.

Se comprende entonces esta categoría como la atribución de caracteres sexuales a objetos, personas, o partes de ellas, sin mediar las otras características que posea. En el caso específico del ASC se dota de sexualidad un cuerpo, pero no uno cualquiera: un cuerpo arrojado al espacio público, que si bien transita por él, no le pertenece.

En la cultura que nos acoge, si bien hemos sido testigos de un cambio rotundo en la sexualización de los cuerpos en lo público, aún existen temas tabúes al respecto. El sexo –y lo que le rodea– en el discurso legítimo es una cuestión preferentemente íntima, donde si bien se publicita gran cantidad de cine pornográfico, tiendas con artículos para el sexo (*sex-shop*), masificación de preservativos y anticonceptivos, etc. –una era farmacopornográfica en palabras de Preciado (2014)–, la sexualización de los cuerpos no debe ser parte de lo público, o por lo menos no en gran cantidad. En este contexto, por lo tanto, el acto del ASC traslada al espacio público cuerpos en evidencia sexual sin su consentimiento, propiciando su cosificación.

La objetivización sexual de los cuerpos hace patente, una vez más, la red patriarcal que sustenta estas acciones, gestando cuerpos sexuados en femenino como unos posibles de constreñir dentro de este sistema, y cuerpos sexuados en masculino (no todos, sino que los que cumplen el rol y las representaciones hegemónicas de los mismos) creados para apropiar.

Desconocido

Como se ha mencionado en la categoría de connotación sexual, el acoso callejero es realizado por una persona desconocida a la víctima. Para llevar a cabo la explicación sobre este ítem se abarcarán dos conceptos: identidad e intimidad, para así lograr conocer los efectos que puede llegar a tener en una persona ser interpelada sexualmente por un desconocido.

Si se concorda que las y los seres humanos construyen su realidad por medio de símbolos con un significado particular, mediante los cuales a través de los años y de procesos de socialización genera una identidad, se entenderá que este proceso es de vital importancia para la construcción de una persona adecuadamente socializada, donde “la representación vivenciada que cada uno tiene de ser una persona significativa para otros dentro de un concepto social” (Perinat & Lalueza, 1998, p.341), es la figura viva de la imagen que se tenga de uno mismo, la que en un juego dialéctico se construye y deconstruye a la par. Se está en frente a un paradigma que muestra como el proceso de construcción identitario está atravesado por la interlocución continua de quienes rodean a la persona, erigiéndose como un sujeto válido dentro de la malla comunicacional (Taylor, 1989). De esta forma es posible afirmar que las personas forman su identidad en directa relación a lo que sujetos y sujetas significativas dicen para ellas: el discurso, ya sea hablado o ejecutado mediante acciones, es el constructo identitario.

Aceptando lo anterior, es de crucial importancia comprender que si la identidad termina de definirse en el fin de la adolescencia y considerando que niñas y niños comienzan a padecer acoso sexual en los espacios públicos en promedio a los 14 años (OCAC, 2014), entonces el acoso sexual callejero se convertirá en un discurso indicativo de su cuerpo, el cual será aprehendido por estos niños y niñas. Más alarmante aún, en más de la mitad de los casos las personas que cometen ASC tienen entre 35 y 64 años (OCAC Chile, 2015): se configura así una realidad en la que niñas y niños están siendo víctimas de sexualización de sus cuerpos, alterando una construcción sana de la identidad.

La intimidad se erige dentro de la construcción de la identidad como otro concepto relevante: Sternberg (1986) la define como el afecto hacia otra persona que surge de los sentimientos de cercanía, vínculo afectivo y relación, implicando el deseo de dar, recibir, compartir, etc. Por lo tanto, cuando una persona se dirige a otra con un mensaje, como el receptor recibirá aquel mensaje dependerá del vínculo de intimidad que exista entre ambos. En otras palabras, no es lo mismo recibir un comentario desde un desconocido o desde un familiar o un amigo o amiga: esto debido a que no se establecen los mismos patrones de apego con todas las personas, existiendo diversas extensiones de la intimidad para las diferentes relaciones.

Hall (1966) define esas categorías diferenciadas de intimidad y les asigna una proxémica, vale decir, un espacio físico medible entre una y otra persona, el cual es modificable dependiendo de la cultura, las características de la persona, etc., pero que en general determina cuán cómodo es la cercanía de una u otra persona. De esta forma identifica 4 tipos de distancias: pública, social, personal e íntima. En cada una de ellas se establece un metraje tentativo que calcula la distancia cómoda que tendrían las relaciones de las personas según el contexto en la que se desenvuelve, pasando de mayor a menor metraje en cada una.

Se entiende entonces por desconocido una persona con la cual no se posee ningún tipo de vínculo seguro ni de intimidad, y por tanto su cercanía y su contacto físico deben estar mediados por la comodidad en la proxémica de la otra persona, saludables para la conformación identitaria de cada uno y una. Por lo que cuando alguien comete ASC transgrede el espacio íntimo y psicológico de la otra persona, generando una simbolización de su cuerpo como un objeto; además de esta forma se refuerza la identidad de quien agrede como alguien con la capacidad y poder de apropiar cuerpos -o partes de ellos- sin consentimiento.

Espacio Público

El escenario por excelencia donde ocurren los hechos de ASC es el espacio público, entendiendo con ello tanto los espacios abiertos (plazas, calles, lugares de libre tránsito) como los cerrados (bibliotecas municipales, museos municipales, etc.), pero también los llamados pseudo públicos (malls, estacionamientos privados, etc.), los cuales debido a la pérdida de sensación de seguridad en espacios públicos abiertos, suelen ser preferidos por las personas para su congregación por las características simbólicas de seguridad que poseerían (Salcedo, 2002).

Si bien los espacios públicos son, en su materialidad, transversales para todas y todos, no así en su trama simbólica, vale decir, como ya se ha escrito: los espacios son vividos de manera diferenciada por hombres y por mujeres. Y como si eso no bastara, la trama urbana hará partícipes a ambos sexos de su contexto sí y sólo sí corporizan las formas adecuadas de ser hombre y ser mujer. Así estipulado se plantea que ellos estarían destinados a los andares en lo público, tanto a lo que se refiere a trabajo y distracción en todo momento, y ellas por su lado serán bienvenidas en lo público en tanto diferencia¹⁰⁵.

Los espacios públicos son, entonces, espacios simbolizados de forma diferente, donde si bien la parte estructural (calles, parques, estacionamientos, etc.) es igual para todas y todos -en tanto materia- no es vivida de la misma forma, destacando ante todo momento una esencia de nula neutralidad.

Esa disparidad está vinculada directamente al modo de apropiación de los espacios, destacando que la aprehensión de ellos no es equitativa debido a que la sexualización de los cuerpos violenta esa construcción. Es así como cobra relevancia que en la edad de la juventud casi la totalidad de las mujeres han sido víctima de ASC (OCAC, 2015), convalidando que es “la calle, más que otros sitios, [que] las mujeres pueden descubrir hasta qué punto es cierto lo que aprecia Pierre Bourdieu de que son seres ante todo percibidos, puesto que existen fundamentalmente por y para la mirada de los demás” (Delgado, citado por Zúñiga, 2014, p. 83). Es el ASC entonces, hijo de este entramado simbólico de la diferencia en lo público.

Unidireccionalidad

El cuarto elemento integrante de la definición de ASC se denomina unidireccionalidad, y hace referencia a la forma impositiva con la que estas prácticas aseguran su aceptación por el o la destinataria.

En otras palabras, los actos de acoso, sean esos “piropos”, miradas, y en mayor medida persecuciones, exhibicionismo, masturbaciones públicas, de punteos o tocaciones, no se presentan como ofertas comunicativas

¹⁰⁵ Contrario a la tesis sostenida por Paterman (Castillo, 2011) cuando señala que las mujeres no podrían introducirse a la trama pública en tanto diferencia, es justo decir que sucede todo lo contrario. Las mujeres son partícipe del espacio público justo en ese rol: lo diferente, ya que es en esa no-igualdad que poseen un espacio específicamente a las políticas del cuidado). Las mujeres son llamadas al espacio público en tanto diferencia hasta que deban reingresar al privado: maternidad.

que el destinatario pueda rechazar, sino como declaraciones frente a las que no se espera alguna respuesta, o a lo más, como se ha indicado anteriormente, una respuesta pasiva como bajar la cabeza o cambiar de rumbo; incluso, una eventual respuesta parecería ser acogida con indiferencia o con un aumento de agresividad (OCAC Chile, 2014; Bernard y Schlaffer, 1984).

Esto instaura entre quien perpetra el acoso y quien es víctima de ello una interacción asimétrica, donde el primer individuo se posiciona de forma activa y superior, y el segundo como pasivo e inferior (Fridlitzius, 2009; Segato, 2003). Esto ocurre aprovechando la existencia de una relación de poder entre géneros, y a la vez confirmando dicha diferencia y con ello la dominación del hombre heteronormado y dominante dentro de los espacios público, de los que quedan excluidas las mujeres (Bowman, 1993; Bourdieu, 2000). Al respecto, hay que notar que esta forma de interacción asimétrica puede ver en su lado débil no sólo a las mujeres, sino también a otras formas alternativas y menos dominantes de masculinidad. Coherentemente, en esta trama simbólica a la víctima no quedaría otra opción que aceptar pasivamente la práctica, o porque ella se percibe como inevitable (SERNAM, 2012), o para peligros mayores en caso de rebelarse. Esto puede observarse como una forma de violencia simbólica (Bourdieu & Passeron, 2001) que refuerza las estructuras de dominación y a la vez produce una desigualdad moral entre sujetos víctima y sujetos perpetradores, ya que a los primeros se le quita la capacidad de formar juicios con valor social, es decir capaces de influenciar los comportamientos de otras personas, y por lo tanto se les excluye simbólicamente -si no hasta físicamente- del espacio (Honneth, 1997).

Los cambios que van ocurriendo en las representaciones de género y en la visibilización de las estructuras de dominación comportan un debilitamiento de estas asimetrías, que por lo tanto dejan de considerarse naturales y se empiezan a mirar cada vez más como unidireccionales, impositivas, causa de malestar, y por lo tanto indeseables para la sociedad contemporánea. Esto se desarrollará más detenidamente en el apartado siguiente.

Malestar

La última dimensión de la definición propuesta en el presente artículo, tiene que ver con la potencialidad de que el ASC produzca malestar, tanto en términos individuales para su víctima, como a nivel de la sociedad entera.

Con respecto al primer punto, se refiere a la posibilidad de estas prácticas de producir efectos de tipo cognitivo, emocional o conductual considerados negativos por quien las recibe: en este sentido, la literatura sugiere que el ASC puede asociarse a emociones negativas, tales como miedo (a la violación o al acoso mismo), asco, rabia, inseguridad, confusión, culpa (Fairchild y Rudman, 2008; Fairchild, 2010; Cartar, Hicks & Slane, 1996; OCAC Chile, 2014) y disminución del sentido de control sobre el entorno y la propia vida (Macassi, 2005; Gaytán, 2011). Es incluso posible, como indican los resultados presentados en la sección siguiente: "El acoso y sus cifras en Chile", que estas prácticas logren producir trastornos psicológicos en sus víctimas, parecidas a las que derivan de estrés postraumático¹⁰⁶. Aunque el contexto y las características de los participantes son relevantes en determinar si estos actos se vivencian efectivamente de forma desagradable o agradable por sus destinatarias/os (Fairchild, 2010), generalmente ellos no resultan en alguna intención de relacionarse con el perpetrador más allá de la interacción puntual (Cartar, Hicks & Slane, 1996), así rompiendo la generalizada creencia de que estos actos sean formas de cortejo o seducción.

Con respecto a la dimensión social de este malestar, se puede destacar que el ASC es recibido a menudo por sus víctimas con respuestas pasivas de afrontamiento, tales como ignorar la situación (SERNAM, 2012; OCAC Chile, 2014). En general, este tipo de reacciones, sobre todo en mujeres, es coherente con el rol pasivo e inferior que a ellas se otorga dentro de estructuras sociales asimétricas de tipo patriarcal que, pese a los avances que se han hecho, todavía se mantienen en muchos países, entre los que está Chile (Valdés, 2013; Bourdieu, 2000). Como se ha señalado ya anteriormente, el ASC reconfirma en la mujer su rol de objeto sexual y de deseo, volviendo no sólo "normal" y esperable su condición de víctima, sino atribuyéndola hasta a sus propia capacidad de producir deseo en otros (Benjamin, 1996).

En este sentido, los cambios en los roles y en las representaciones de género van generando una progresiva toma de conciencia de estas estructuras de dominación y su contextual debilitamiento (Palacio, 2009; Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas [PNUD] y ONU Mujeres, 2010). A consecuencia de eso, como ya se ha anticipado, estas prácticas

¹⁰⁶ El que se manifiesta, entre otros, con efectos tales como pesadillas relacionadas con el hecho, esfuerzos constantes para no pensar en ello, estados de constante vigilancia y desmotivación vital.

salen cada vez más de la naturalización y se vuelven fuente de malestar y de motivación al cambio social (Freire, 2005; Montero, 2004), lo que se testimonia en el número creciente de personas y movimientos que denuncian estas prácticas y solicitan su sancionabilidad (OCAC Chile, 2015).

El acoso y sus cifras en Chile

Al instaurar OCAC Chile el tema del acoso sexual callejero en Chile como uno relevante y que por lo tanto debiese tener cabida en la agenda política tanto para una legislación que lo castigue, como para políticas educativas, tuvo que generar datos que respaldaran la urgencia que se le daba. Así a principio del presente año ha lanzado la encuesta *¿Está Chile dispuesto a sancionar el acoso callejero? Estudio de caracterización y opinión sobre el acoso sexual callejero y sus posibles sanciones*, el que vino a complementar dos estudios que le preceden: uno de ellos realizado por SERNAM el año 2012 titulado *Estudio acoso y abuso sexual en lugares públicos y medios de transporte colectivo* y el otro por OCAC Chile a principio de 2014¹⁰⁷.

De manera específica, en el segundo estudio de OCAC Chile, se ha trabajado mediante 4 categorías analíticas que agrupan los 11 actos que se consideran como ASC, distribuyéndose estos de la siguiente forma:

- Acoso verbal y no verbal: miradas persistentes, sonidos (silbar, bocina de vehículo, etc.) y comentarios con connotación sexual implícita o explícita (“piropos”).
- Físicos: roce de partes no íntimas del cuerpo (hombros, manos, cintura, etc.), roces en partes íntimas del cuerpo (trasero, vulva, pene, senos, etc.) y presión con los genitales hacia otra persona.
- Registro Audiovisual: tomar fotografías o grabar a una persona o partes de su cuerpo sin su consentimiento por medio de un aparato móvil.
- Graves¹⁰⁸: acercamiento intimidante, persecución, exhibicionismo y masturbación pública.

¹⁰⁷ Este estudio se erige como un sondeo –y no como una encuesta propiamente tal– debido a sus cualidades metodológicas, pero no por ello es menos relevante ya que es el primer estudio referido enteramente a este fenómeno, que aqueja no sólo a Chile, sino que a la región y al globo.

¹⁰⁸ Esta categoría se tipifica como Grave porque incluye actos que, por sus características, son particularmente proclives a generar vulnerabilidad o situaciones de peligros para la víctima. Esto no significa que los otros actos citados no sean igualmente graves o intimidantes: esta denominación se utiliza por lo tanto sólo con finalidades analíticas.

A partir de esta categorización, se estima que en los últimos 12 meses, cerca de 3 de cada 4 personas ha sido víctima de acoso callejero, donde 1 de cada 5 ha sufrido uno de carácter grave. Al elevar la frecuencia es posible advertir que 3 de cada 10 personas lo sufren semanalmente (véase tabla n°1). Observando las frecuencias por sexo esta encuesta evidencia una tendencia tajante: 85% de las mujeres ha sido víctima de ASC en los últimos 12 meses, donde 1 de cada 10 lo sufre una o más veces al día. El caso de los hombres no es menos alarmante: 55% de ellos ha sido víctima, y 1 de cada 10 lo sufre al menos una vez a la semana (véase tabla n°2). Estas cifras dejan entrever que está muy lejos de ser un hecho aislado en nuestro país, incitando de manera directa a la ejecución de políticas públicas responsables, que den cuenta de toda la población víctima de este fenómeno.

Tabla n°1: Frecuencia acoso últimos 12 meses, por tipo (%)

	Todos	verbal y no verbal	Físico	Registro Audiovisual	Grave
No me ha sucedido	24	25,69	62,22	89,47	78,63
Algunas veces al año	24,39	24,31	22,54	7,52	17,18
Algunas veces al mes	22,32	22,17	9,32	1,38	1,91
Algunas veces a la semana	20	19,14	4,16	1,13	1,4
Una o más veces al día	9,29	8,69	1,76	0,5	0,89

Fuente: OCAC Chile, 2015.

Tabla n°2: Frecuencia acoso sexual callejero, según sexo (%)

	Hombre	Mujer
No me ha sucedido	44,78	15,34
Algunas veces al año	27,39	23,29
Algunas veces al mes	16,09	25,14
Algunas veces a la semana	7,39	24,95
Una o más veces al día	4,35	11,28

Fuente: OCAC Chile, 2015.

El estudio de SERNAM antes citado (*Estudio acoso y abuso sexual en lugares públicos y medios de transporte colectivos*) daba cuenta de frecuencias, si bien no indiferentes, relativamente bajas comparadas con este nuevo estudio realizado por OCAC Chile, destacando en el año 2012 que el 30% de los hombres y aproximadamente 60% de las mujeres habrían sufrido algún hecho de ASC.

A 3 años de la ejecución del estudio de SERNAM, se puede observar un aumento considerable de estas variables en ambos sexos: el reconocimiento de haber sufrido actos de ASC en hombres ha aumentado cerca del doble, mientras que el de las mujeres ha incrementado aproximadamente en 25 puntos porcentuales. Ambos aumentos, probablemente, no se encuentran relacionados al aumento en la frecuencia del ASC en sí, sino que a la mayor visibilización como un tipo de violencia de género que es posible modificar, y que por tanto, no respondería a prácticas invariantes. Este trabajo ha ido de la mano de OCAC Chile, incitando a la desnaturalización de este tipo de prácticas no sólo en nuestro país, sino que también en la región, generando redes en Latinoamérica mediante la creación de OCAC Colombia, OCAC Nicaragua y OCAC Uruguay, y gestando relaciones con organizaciones de Perú, Brasil, Argentina y Ecuador¹⁰⁹.

Si bien el ASC es un tipo de violencia de género transversal, que sufren tanto hombres como mujeres de todas las edades, llegando a 5 de cada 10 adultas y adultos mayores víctimas en los últimos 12 meses, es necesario advertir que existen segmentos más vulnerables en términos de frecuencia de acoso: las y los jóvenes de la muestra del segundo estudio de OCAC Chile alcanzan una tasa de victimización del 90%, en la cual 2 de cada 5 lo sufren con una frecuencia semanal.

Más alarmante aún, son las mujeres jóvenes quienes más acosos sexuales reciben en los espacios públicos, donde 97% de ellas ha sido víctima de algún acto en los últimos 12 meses, destacando altas frecuencias mensuales (4 de cada 5), semanales (5 de cada 10), e incluso diarias (2 de cada 10), erigiéndose como el segmento por sexo y edad más vulnerable en este estudio seguido por el de mujeres adultas (4 de cada 5 lo ha sufrido en los últimos 12 meses) (OCAC Chile, 2015, p.) (véase tabla n°3).

¹⁰⁹ OCAC Chile también posee relación con organizaciones de otras regiones del globo, como Estados Unidos, Las Bahamas, Canadá, Egipto e India.

Tabla n°3: Frecuencia acoso sexual callejero en mujeres jóvenes (%)

No me ha sucedido	3,64
Algunas veces al año	12,73
Algunas veces al mes	30,91
Algunas veces a la semana	33,18
Una o más veces al día	19,55

Fuente: OCAC Chile, 2015.

Esta polarización de la víctima en cuerpos sexuados femeninos le otorga mayor fuerza a la tesis de violencia de género, aún más cuando se hace hincapié en quién ejerce esta violencia: el 93% de los casos de ASC considerados importantes por la víctima son perpetrados por hombres, específicamente en el caso de las mujeres el 99% de ellos son realizados por éstos, y en el caso de los hombres no responde a su inversa, destacando que el 50% de los ASC recibidos por hombres son realizados por otros hombres (OCAC Chile, 2015).

Es importante advertir que no es sólo porque son las mujeres las mayores víctimas y los hombres los más comunes perpetradores de ASC que esta puede considerarse violencia de género. El ASC es violencia de género porque responde a patrones de construcción de cuerpos diferenciadas en la violencia: esta construcción incita en mayor medida a los hombres a apropiarse tanto simbólicamente como tangiblemente de cuerpos feminizados, y claro está, inferiores socialmente. Esos cuerpos por tanto, no son sólo de mujeres (aunque sí en su mayoría); también pueden ser cuerpos de otros hombres pero que no gozan de igual jerarquía: cuerpos en tránsito, cuerpos femeninos con un deber ser masculino, cuerpos no hegemónicos.

Observando las dimensiones teóricas del acoso sexual callejero en los datos

Una de las dimensiones que OCAC Chile ha utilizado para definir el ASC es su característica de ocurrir entre desconocidos, tornándose esta relevante desde el primer estudio que realizó el observatorio el año 2014, en el cual el 99% de los casos de acoso callejero la víctima no conocía al victimario, lo que, como se ha argumentado, refuerza una vez más la cosificación de los cuerpos violentados y reafirma la identidad de poder de quien ejerce la violencia.

Esto adquiere mayor significancia al constatar que niñas, niños y adolescentes son acosados por personas mayores que ellas y ellos, destacándose que en 7 de cada 10 casos, cuando la víctima es niña o niño, los perpetradores son jóvenes y/o adultos, y 93% de las víctimas adolescentes han sido acosadas por jóvenes, adultos y/o adultos mayores (OCAC Chile, 2015). Estas cifras se vuelven más alarmantes al estimar que el promedio de edad en que las niñas comienzan a ser acosadas sexualmente en los espacios públicos es a los 14 años (OCAC Chile, 2014).

Se configura a una situación más que compleja, donde en su gran mayoría las personas que cometen los actos de acoso son figuras mayores con respecto a sus víctimas, y considerando que en nuestra sociedad lo pueril se erige como una categoría negativa, inequivalente con la adultez *-entre más grande mejor-*, a través del ASC se está vulnerando una sana construcción de identidad del niño o niña.

Por otro lado, dentro de la definición de ASC, se ha hecho alusión a los espacios públicos como escenario de su acción. Según los datos obtenidos por OCAC Chile, el 50% de los hechos de acoso callejero ocurren justo en la calle, mientras que un aproximadamente un 27% en algún medio de transporte, cifras que si bien no son iguales en cuanto a su porcentaje, sí concuerdan en su distribución con los datos obtenidos por SERNAM el año 2012.

A su vez referente al contexto del acoso se puede decir que, contrario a los mitos patriarcales donde este tipo de actos ocurrirían en la noche (siempre por descuido de las mujeres de caminar por *donde no se debe a horas que no se debe*), el 50% de estos actos suceden en la tarde, 1 de cada 5 en la mañana, y 1 de cada 4 en la noche. Datos que nuevamente vienen a corroborar lo establecido por SERNAM (2012), donde también se mencionaba que era más frecuente que el ASC ocurriera donde había más gente que en espacios de soledad.

Si bien en el segundo estudio del Observatorio se evidencia que más de la mitad de la muestra cree que el ASC reduce la calidad de vida y crea inseguridad, un porcentaje similar también cree que es una conducta normal y típica de Chile. Esto demuestra el grado de naturalización que aún posee esta práctica, en el cual si bien se está consciente de su nocividad *-donde incluso se estima que 9 de cada 10 personas sancionarían de cualquier forma todos los tipos de ASC-*, aún se encuentra muy arraigado a *lo normal*. Por lo tanto, urge generar mayor concientización sobre estas prácticas *-que en ningún caso es "típica de Chile" o de ningún país,* es una acción que refuerza la cultura

patriarcal y machista que se desenvuelve en cada país o cultura de manera específica- con el fin de desestabilizar sus cimientos.

Finalmente se ha establecido como una de las dimensiones del ASC la posibilidad de provocar malestar: ante esto es posible advertir que el 15% las mujeres y el 10% de los hombres presentan síntomas indicativos de estrés postraumático (OCAC Chile, 2015), destacando que más del 40% piensa en lo ocurrido, y en la misma cifra cambia de ruta y vigila constantemente: en resumen, cerca de 2 de cada 5 personas modifican el modo de vivir la ciudad debido a prácticas de ASC. De la mano de lo anterior se estima que 5 de cada 10 personas han sentido rabia, miedo e impotencia luego de sufrir algún tipo de ASC, pero que no han reaccionado al momento de ser víctima de ello, ya sea por miedo, impotencia o naturalización (OCAC Chile, 2014; OCAC Chile, 2015; SERNAM, 2012).

Acoso sexual callejero y violencia de género: aportes al debate

Este último apartado irá trazando algunas consecuencias que se pueden derivar desde la definición, experiencias y datos proporcionados, con respecto al debate sobre la forma y los alcances de la violencia de género.

En base a lo que se ha ido evidenciando en los apartados previos, el acoso sexual callejero puede describirse como una forma de violencia, por lo menos debido a tres aspectos.

En primer lugar, puede notarse que el ASC actúa violando la intimidad de sus víctimas, lo que puede influir sobre su autopercepción de control y sobre sus procesos de construcción de identidad, lo que resulta aún más relevante si se considera la elevada frecuencia de experiencias de acoso en personas jóvenes o incluso adolescentes, y por parte de individuos mayores. En segundo lugar, y de forma relacionada con eso, el acoso es capaz de producir malestar en sus víctimas, lo que se manifiesta de forma emocional, en términos de emociones negativas, conductual, en el cambio de costumbres y la exclusión de ciertos espacios o actividades, y cognitivo, a través de la construcción de imaginarios y un aumento de la percepción de inseguridad, pudiendo en ciertas instancias llegar a generar trastornos de tipo traumático en quienes lo vivencian¹¹⁰. En tercer lugar, y a pesar de la molestia que

¹¹⁰ Al respecto, y como señala también Gardner (1995), hay que considerar no sólo el potencial traumático de un acontecimiento singular, sino también el efecto acumulativo de prácticas que se repiten con frecuencias mensuales, semanales o hasta diaria.

a menudo produce, el fenómeno ha logrado y logra perdurar, debido a su carácter impositivo y asimétrico, y a la naturalización de un rol pasivo y de un imaginario de inevitabilidad en sus víctimas; por esto mismo, estos actos han ido despertando malestar también a nivel social, a medida que se ha visibilizado su conexión con dinámicas de dominación, discriminación, e imposición.

Más en lo específico, es posible evidenciar que estas prácticas no son sólo violentas, sino que configuran violencia de género: por un lado, al escenificar una interacción asimétrica, impositiva, donde la víctima se objetifica y sexualiza, y el individuo perpetrador (que es casi siempre hombre) reafirma su poder, contribuye a la construcción de estereotipos de género que muestran al hombre violento, poderoso y “espontáneo” (es decir, impositivo) como dominador, a todas las otras formas de género –la mujer, en lo específico, pero también las masculinidades diferentes de la hegemónica (Bonino, 2003)- como víctimas pasivas, inferiores y excluidas. A la vez, se funda justamente en estos mismos estereotipos para justificarse y con ello favorecer su propia aceptación (o no rechazo, que en términos prácticos produce los mismos efectos).

Siguiendo por esta misma línea, se puede observar el ASC como una forma de violencia contra las mujeres, y con ello, una herramienta fruto y al servicio del patriarcado: en este sentido, y concorde con lo que propone mucha literatura feminista, estas prácticas se inscribirían en un contexto de dominación masculina, en la que los espacios públicos se configuran como propios de los hombres, mientras que las mujeres quedan circunscritas al espacio privado; al desplazarse por estos espacios públicos masculinos, la mujer queda reducida a objeto de deseo o satisfacción sexual (Arendt, 2001; Bourdieu, 2000; Stevens, 1997; Vallejo, 2014), a un “cuerpo sin conocimientos, habilidades, emociones ni sentimientos, sin derecho a opinión ni a réplica” (Billi, Guerrero, Meniconi, Molina, Torrealba, 2014, p.4), que puede ser observado, tocado, o sobre el cual se puede libremente opinar. A la vez, estos mismos actos, orientados a poner a la mujer en su lugar, al excluirla, y a cosificarla, podrían verse como una forma particular de violencia, en la mitad entre lo físico y lo simbólico (Bourdieu & Passeron, 2001), que contribuye a reproducir el patriarcado y la dominación masculina.

Esta tradición teórica es muy útil para la contextualización del fenómeno y de las estructuras e imaginarios en el que este se inscribe; sin embargo, al considerar el caso particular del ASC, y en lo específico las reflexiones y observaciones que se han hecho a lo largo de este texto,

se torna relevante reflexionar sobre la forma y precisión con la que se usan algunos de sus conceptos en las comunicaciones e intervenciones sobre estas temáticas. En lo que sigue, se analizarán en particular dos de ellos, en la mira de aportar a una profunda y cabal comprensión de este fenómeno y de todo tipo de violencia.

El primero de ello es justamente el concepto de género, sobre todo en conjunción con la palabra "violencia". En este sentido, se debería tener cuidado con usos del término "género" (o del concepto asociado) que lo hacen equivaler con "mujer", y que por lo mismo definen la violencia de género como la violencia ejercida por un hombre hacia una mujer. Esto significaría perder todas las posibles variedades combinatorias que igualmente, por fundarse en diferencias de poder inscritas en estereotipos de género, o por naturalizar y reforzar estas diferencias, representarían violencia de género.

El ASC, en este sentido, es un caso interesante de estudio. Dentro de sus primeras definiciones, destaca la de Di Leonardo (1981):

"el acoso callejero ocurre cuando uno o más hombres desconocidos se acercan a una o más mujeres... en un lugar distinto de su lugar de trabajo. A través de miradas, palabras o gestos, el hombre afirma su derecho de entrar en la atención de la mujer, definiéndola como un objeto sexual"(pp. 51-52)¹¹¹.

Como se ha visto en el presente escrito, esta definición dejaría afuera todos los casos de acoso que tienen como víctimas hombres, ya sean adultos, adolescentes o niños, y los casos (aunque minoritarios) de mujeres perpetradoras, lo que no permitiría entender cabalmente el fenómeno, sus determinantes y justificaciones.

Además, al considerar la violencia de género sólo en referencia con víctimas mujeres, se invisibilizan completamente los hombres y con ello otra importante dimensión de desigualdad, que tiene que ver con la forma de vivencia, reaccionar y relatar estas prácticas, es decir con la vulnerabilidad: es posible hipotetizar que para una mujer, en última instancia, siempre cabría la posibilidad (mentalmente presente) de ser

¹¹¹ Esta definición fue sucesivamente retomada por varios otros textos, entre los que por Bowman (1993) que la lleva al ámbito legal y mueve un poco más el foco en la persona de la víctima, que tiene que no desear esta práctica, que por lo demás puede ser explícita o implícita, y sin que importe la intencionalidad del acosador.

violada, mientras que en los hombres esta oportunidad podría estar menos evidente, y con ello las experiencias resultarían menos traumáticas. De la misma forma, se podría preguntar sobre las diferencias entre hombres y mujeres en términos de reconocimiento, admisión y significación de las prácticas, en el sentido que para los hombres tanto el denunciar atenciones recibidas por parte de otro hombre, como el quejarse de ellas si quien las perpetra es mujer, podría llevar a una acusación a las preferencias sexuales del mismo, y con ello a su derecho de considerarse a pleno título *hombres*, en el sentido, obviamente, de masculinidad hegemónica (Bonino, 2003). Sin embargo, todo esto requeriría de investigaciones focalizadas, que no son posibles con una definición del problema que excluye los hombres de la posición de víctima¹¹².

Por el otro, tiene que ver con la atribución de “cultural”: muchos textos asocian estas prácticas, y la violencia de género, a contextos culturales que supuestamente, a través de varios instrumentos (como la educación, la publicidad y el consumo, las interacciones, las normas etc.) van construyendo estructuras simbólicas de dominación¹¹³. Si bien esto es algo que también se ha estado afirmando en este texto, la definición misma de cultura requiere cierto cuidado.

Por un lado, con ello no se quiere afirmar que el ASC es un fenómeno típico de alguna cultura en particular, derivado de una tradición o conectado de alguna forma con la identidad de un pueblo. Esta es por otro lado una creencia muy difundida, que identifica estas prácticas como típicas, por ejemplo, de la cultura chilena (SERNAM, 2012; OCAC Chile, 2015).

A esto se podría responder que, como demuestra las iniciativas y casos de estudio de diversos países, los mismos actos parecen darse con características similares en una gran variedad de contextos culturales, y a menudo con análogas afirmaciones de originalidad cultural¹¹⁴; por lo tanto, queriendo mantener la fuente cultural, deberían atribuirse estas

¹¹² Con respecto a todo esto, resultan interesantes los resultados de Gardner (1995), tanto con respecto a la existencia de acoso por parte de mujeres (y sus diferencias con el perpetrado por hombres), como con respecto a la presencia dentro de ambos sexos de discursos de legitimación en relación con las formas más naturalizadas de acoso, como finalmente con la posibilidad que estos discursos de legitimación convivan, en mujeres, pero no en hombres, con relatos de molestia con respecto a actos de acoso sufridos.

¹¹³ Así, por ejemplo, en Bourdieu (2000) y Gardner (1995).

¹¹⁴ Véase por ejemplo el trabajo de Fridlitzius (2009) sobre los piropos en España.

prácticas a una meta-cultural global, lo que, sin embargo, haría perder el foco a la observación.

Igualmente fuera de foco es el metadiscurso opuesto, de tipo biologizador, es decir que observa estas prácticas como derivadas de la incapacidad de los hombres de controlarse (SERNAM, 2012) o que las describe como un “elemento natural intrínseco del hombre” (Billi, Guerrero, Meniconi, Molina, Torrealba, 2014, p.9): es evidente que estas afirmaciones manifiestan una creencia patologizante y naturalizadora, que por lo demás es muy difícil, sino imposible, sostener científicamente.

En este sentido, sería útil indagar sobre la relación entre la cultura, en el sentido del conjunto de aprendizajes compartidos que contribuyen a mantener una sociedad, y las estructuras sociales de dominación, en las que se funda el fenómeno del ASC. Esto a su vez permitiría indagar más profundamente sobre las diferencias en las manifestaciones, imaginarios, efectos y representaciones del acoso a lo largo de variables culturales, territoriales, e interseccionales (incluyendo, en este sentido, clase social, etnia, raza, etc.). Pero esto requeriría dejar de lado la equivalencia, demasiadas veces dominante, entre estructuras culturales y estructuras sociales de dominación, y dedicarse más bien, como propone Archer (2009), a estudiar cómo estas puedan evolucionar en un juego recíproco entre sí y con los individuos singulares involucrados.

En resumen y en vista a lo planteado en este artículo, es posible observar que las actividades desarrolladas por OCAC Chile han contribuido a generar un precedente en el país en relación a la visibilización de una problemática que, al estar bajo un manto de naturalización, se constituía hasta ese momento como una práctica invariante y normal, la cual, sin embargo, ha tenido resonancia en el contexto chileno debido a las consecuencias negativas que asociaba -malestar, efectos relacionados al vivir los espacios públicos, síntomas indicativos de estrés postraumático, entre otras-. Si bien aún quedan muchas barreras que sortear, la erosión al ASC ha comenzado en primera medida hablando sobre esas prácticas, y dando voz pública a quienes la sufrían -sufren- a diario, generando incertidumbre sobre la imputada *normalidad* que se le adjudica y así cuestionar el estatus quo sobre el cual se cimienta.

Finalmente, como corolario de lo anterior es posible argumentar que el estudio de este fenómeno y de sus peculiaridades puede ser una oportunidad de mejorar la comprensión e intervención sobre la violencia de género y contra las mujeres.

Referencias bibliográficas

- Archer, M. (2009). *Teoría social realista. El enfoque morfogenético*. Santiago: Universidad Alberto Hurtado.
- Arendt, H. (2001). *La condición humana*. Buenos Aires: Paidós.
- Barrios, D. (22 de diciembre de 2014). Por qué necesitamos legislar sobre el acoso sexual callejero. *El Mostrador*. Consultado en <http://www.elmostrador.cl/opinion/2014/12/22/por-que-necesitamos-legislar-sobre-el-acoso-sexual-callejero/>
- Benard, C. & Schaffer, E. (1984). The Man in the Street: Why He Harasses. En Jaggar, A.M., Rothenberg, P.S. (Eds.) *Feminist Frameworks*. New York: McGraw Hill.
- Benjamin, J. (1996). *Los lazos de amor. Psicoanálisis, feminismo y el problema de la dominación*. Buenos Aires: Paidós.
- Billi, M.; Guerrero, M.J.; Meniconi, L.; Molina, M.; Torrealba, F. (Octubre de 2014). Masculinidades y legitimaciones del acoso sexual callejero en Chile. En Lamadrid, S. (Coord. Principal), *Relaciones de género en el siglo XXI: Cambio y continuidades*. Grupo de trabajo llevado a cabo en el 8º Congreso Chileno de Sociología 2014 y Encuentro Pre-Alas 2015, La Serena, Chile.
- Bonino, L. (2003). Masculinidad Hegemónica e Identidad Masculina. *Dossiers Feministes* 6, pp. 7-36.
- Bourdieu, P. & Passeron, J.C. (2001). *La Reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza, Libro 1*. España: Editorial Popular.
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.
- Bowman, C. (1993). Street Harassment and the informal ghettoization of women. *Harvard Law Review* 106 (3), pp. 517-568.
- Cartar, L., Hicks, M., & Slane, S. (1996). Women's reactions to hypothetical male sexual touch as a function of initiator attractiveness and level of coercion. *Sex Roles*, 35(11/12), pp. 737-750.
- Castillo, A. (2011). *Nudos feministas: Política, filosofía y democracia*. Santiago: Palinodia.
- Código Penal*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. 12 de Noviembre 1874. Consultado en <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1984>
- Código del Trabajo* (2015). Dirección del Trabajo. Consultado en http://www.dt.gob.cl/legislacion/1611/articles-95516_recurso_1.pdf
- Di Leonardo, M. (1981). *Political Economy of Street Harassment, in Bowman, C.G. (1993). Street Harassment and the informal ghettoization of women*. Internet: Cornell Law Faculty Publications. Paper 142. Consultado en <http://scholarship.law.cornell.edu/facpub/142>

- Fairchild, K. (2010). Context Effects on Women's Perception of Stranger Harassment. *Sexuality & Culture* 14, pp. 191-216.
- Fairchild, K. & Rudman, L. (2008). *Everyday Stranger Harassment and Women's Objectification*. Internet: Springer.
- Freire, P. (2005). *La Pedagogía del Oprimido*. México: Siglo XXI. Consultado en <https://fhcv.files.wordpress.com/2014/01/freire-pedagogia-del-oprimido.pdf>
- Fridlitzius, N. (2009). *Me gustaría ser baldosa... Un estudio cualitativo sobre el uso actual de los piropos callejeros en España* (ensayo). GÖTEBORGS UNIVERSITET. Consultado en <https://gupea.ub.gu.se/handle/2077/21469>
- Gardner, C. (1995). *Passing By: Gender and Public Harassment*. Berkeley y Los Angeles: University of California Press.
- Gaytán Sánchez, P. (2011). Calle, cuerpo y género. La identidad como proceso en la ciudad de México. *Acta Sociológica* 55, 37-54. Consultado en <http://journals.unam.mx/index.php/ras/article/view/27980/25874>
- Hall, E. (1966). *The Hidden Dimension*. Garden City, N.Y.: Doubleday.
- Honneth, A. (1997). *La lucha por el reconocimiento*. Barcelona: Crítica.
- Instituto de Opinión Pública (2013). *Estado de la Opinión Pública, Acoso Sexual Callejero*. Año VIII. Pontificia Universidad Católica del Perú. Consultado en <http://textos.pucp.edu.pe/pdf/2678.pdf>
- Macassi, I. (Coord.). (2005). *El miedo a la calle: la seguridad de las mujeres en la ciudad. Lima: Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán*. Córdoba: Centro de Intercambio y Servicios para el Cono Sur.
- Montero, M. (2004). *Introducción a la Psicología Comunitaria. Desarrollo, conceptos y procesos*. Buenos Aires: Paidós. Consultado en <http://saber.ucv.ve/jspui/bitstream/123456789/4207/1/montero-introduccion-a-la-psicologia-comunitaria.pdf>
- Observatorio con el Acoso Callejero de Chile [OCAC Chile] (2015). *¿Está Chile dispuesto a sancionar el acoso callejero? Estudio de caracterización y opinión sobre el acoso sexual callejero y sus posibles sanciones*. Consultado en <http://www.ocacchile.org/encuesta-2015-esta-chile-dispuesto-a-sancionar-el-acoso-callejero/>
- Observatorio con el Acoso Callejero de Chile [OCAC Chile] (2014). *Primera Encuesta de Acoso callejero en Chile, Informe de Resultados*. Consultado en <http://www.ocacchile.org/wp-content/uploads/2014/05/Informe-Encuesta-de-Acoso-Callejero-2014-OCAC-Chile.pdf>
- ONU Mujeres (2013). *El compromiso de los estados: planes y políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y El Caribe*. Consultado en <http://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/presscenter/pressreleases/2013/11/22/informe-el-compromiso-de-los-estados-planes-y-politicas-para-erradicar-la-violencia-contra-las-mujeres-en-am-rica-latina-y-el-caribe/>

- Organización de las Naciones Unidas [ONU] (1996). *Report of the Fourth World Conference on Women*. Consultado en <http://beijing20.unwomen.org/~media/field%20office%20beijing%20plus/attachments/beijingdeclarationandplatformforaction-en.pdf>
- Palacio, M. (2009). Los cambios y transformaciones en la familia. Una paradoja entre lo sólido y lo líquido. *Revista latinoamericana de estudios de familia* 1, 46-60.
- Perinat, A.; Lalueza, J.L. & Sadurní, M. (2007). *Psicología del desarrollo: un enfoque sistémico*. Barcelona: UOC
- Preciado, B. (2014). *Testo yonqui. Sexo, drogas y biopolítica*. Buenos Aires: Paidós.
- Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas [PNUD] - ONU MUJERES (2010). *Género: los desafíos de la igualdad*. Disponible en: http://www.cl.undp.org/content/chile/es/home/library/womens_empowerment/publication_1/
- Salcedo, R. (2002). El espacio público en el debate actual: una reflexión crítica sobre el urbanismo post-moderno. *Eure* 28(84), 5-19.
- Segato, R. (2003). La estructura de género y el mandato de violación. En Segato, R. *Las estructuras elementales de la violencia*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.
- Sepúlveda, B. (4 de octubre de 2014). Ofensas al pudor y el acoso sexual callejero: la crítica de la comunidad LGBTI. *El Mostrador*. Consultado en <http://www.elmostrador.cl/opinion/2014/10/04/ofensas-al-pudor-y-el-acoso-sexual-callejero-la-critica-de-la-comunidad-lgbti/>
- Servicio Nacional de la Mujer [SERNAM], Departamento de Estudios y Capacitación (2012). *Estudio acoso y abuso sexual en lugares públicos y medios de transporte colectivos*. Consultado en http://estudios.sernam.cl/documentos/?eMjI0MDIzOA==Estudio_Acoso_y_Abuso_Sexual_en_lugares_publicos_y_medios_de_transporte_colectivos
- Sternberg, R. (1986). A triangular theory of love. *Psychological Review* 93 (2), 691-712.
- Stevens, E. (1997). El marianismo: la otra cara del machismo en Latinoamérica. En A. Pescatello (Ed.) *Macho y hembra en Latinoamérica*. México: Diana.
- Taylor, C. (1989). *Source of the self*. Cambridge: Cambridge University Press
- Valdés, T. (2013). La CEDAW y el Estado de Chile: viejas y nuevas deudas con la igualdad de género. *Anuario de Derechos Humanos* 9, pp. 171-181. Consultado en <http://www.anuariocdh.uchile.cl/index.php/ADH/article/view/File/27042/28640>
- Vallejo, E. (2014). La violencia invisible: acoso sexual callejero a mujeres en Lima metropolitana. En E. Tatsoglou (Presidencia). *Women in Society*. Simposio llevado a cabo en el XVIII ISA World Congress of Sociology: Facing an unequal world: challenges for global sociology. Yokohama, Japón.
- Zúñiga, M. (2014). Las mujeres en los espacios públicos. Entre la violencia y la búsqueda de libertad. *Región y Sociedad* 4, 77-100.